



Para despachos de oficio quatro mrs.

BELLO CUARTO AÑO DE OCHO CIENTOS Y TRECE

Valga para este año de 1814.

Segun dicha liquidacion, se cubren la expresada cantidad con las oportunas certificaciones de credito
Nore en oficio del Sr. Administrador General de rentas nacionales de las Provincias, por el que pide ocho mil novecientos treinta y tres r. con diez y ocho mrs. de las Datas del año de ochocientos once; cinco mil novecientos cinco r. y catorce mrs. de las del año de doce; y nueve mil quatercientos sesenta y un r. con treinta y dos mrs. de las del trece; cuyas cantidades se ha incochado en el suministro de las Fajpas a expencion de seis mil r. que por cada r. Intendente se entregaron a D. Miguel Lemio Cicalame, habiendose remitido los recibos a dicho Sr. Administrador General en Febrero de ochocientos doce, y por haberlos devuelto al Sr. Intendente en veinte y tres del mismo quedando a cargo del Ayuntamiento el valor de las del año anterior; por lo que acordaron se comiese a dho Sr. Administrador General, quedandole pendiente la liquidacion de dichos suministros se cubriera por el Ayuntamiento, y Corporaciones que los recibieren las indicadas cantidades con las oportunas certificaciones de credito

Con lo que se concluyó en el Ayuntamiento que firmaron dichos Sres. el que yo el presente Secretario certifico =

Florez *Manin Carrero* *Andujar*

Fuere *Antonio Fournelle*
de Prober

En la Villa de Caravaca en dos de Abril de mil ochocientos y catorce

